



Expediente n.º: 73/2026

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

Asunto: Explotación del Bar-Comedor del Polideportivo Municipal y Pista de Pádel

Documento firmado por: Alcaldía

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

El Ayuntamiento de Sierra de Fuentes es titular del **Bar-Comedor del Polideportivo Municipal y de la Pista de Pádel**, situados dentro del recinto deportivo municipal, integrado por el campo de fútbol y la piscina municipal, constituyendo un espacio destinado a la práctica deportiva y al ocio de la ciudadanía.

Constituye el objeto de la presente concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, que comprende las siguientes instalaciones:

- Bar-Comedor del Polideportivo Municipal
- Zona de terraza anexa de la Piscina Municipal que se delimitará por el Ayuntamiento
- Pista de Pádel Municipal

Las instalaciones objeto de la concesión se encuentran ubicadas dentro del siguiente bien inmueble de titularidad municipal:

Referencia catastral	4996001QD3649N0001DS
Localización	C/ V Centenario, 2
Clase:	URBANO
Superficie:	8.365 m ²
Uso:	Deportivo
Año de Construcción:	1.980

Dentro de dicho recinto se ubican las dependencias objeto de la concesión demanial, consistentes en el bar-comedor, la zona de terraza anexa de la piscina municipal y la pista de pádel, que forman parte funcional del conjunto de instalaciones deportivas municipales.

La concesión comprende el uso y explotación de dichas instalaciones, incluyendo la actividad de bar-comedor, la gestión del uso y alquiler de la pista de pádel, así como l





limpieza y mantenimiento ordinario de las instalaciones en los términos previstos en el presente Pliego.

Igualmente, la concesión incluirá el equipamiento, mobiliario y utensilios que figuren en el inventario que, en su caso, se incorpore al expediente y sea suscrito por ambas partes en el momento de la entrega.

Asimismo, el adjudicatario de la concesión tendrá la posibilidad de **utilizar y explotar el Bar-Merendero del Valle**, propiedad del Ayuntamiento, durante la celebración de romerías y otros eventos de interés público, **a instancia del Ayuntamiento y en los términos que se establezcan en este Pliego**, quedando su uso limitado a la apertura al público y excluido cualquier uso privado o particular, en línea con lo previsto en las bases iniciales de este servicio.

Queda excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 9, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el resto de la documentación obrante en el expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adjudicación de la presente concesión se realizará mediante procedimiento abierto en régimen de concurrencia, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia e igualdad de trato.

Podrán presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, quedando excluida cualquier tipo de negociación de los términos de la concesión.

La adjudicación se efectuará conforme a un único criterio, **la mejor oferta económica, determinada por el mayor canon anual ofertado al alza por los licitadores respecto del canon mínimo establecido.**

En caso de empate entre dos o más ofertas, este se resolverá mediante **sorteo público**, que se celebrará en el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, previa convocatoria a los interesados.

La propuesta de adjudicación será elevada por la Mesa de Licitación al órgano competente para resolver, que será la **Alcaldía del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes.**

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando ninguna de las presentadas resulte admisible, por razones debidamente





justificadas de interés público.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y concurrencia del procedimiento, la convocatoria se anunciará mediante su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres**, así como en la **sede electrónica del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes**.

Asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

1. El canon a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento será el resultante de la licitación, **no sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, al tratarse de una concesión administrativa demanial, de conformidad con la normativa vigente. No obstante, serán por cuenta del adjudicatario los tributos y gastos que, en su caso, resulten legalmente exigibles.

2. El canon mínimo a ofertar por los licitadores a favor del Ayuntamiento se cifra en la cuantía **1.200 euros anuales (MIL DOSCIENTOS EUROS ANUALES)**, esto es: 100 €/mensuales, que podrá ser **mejorado al alza por los licitadores**.

3. Las ofertas deberán consistir en una mejora al alza del canon mínimo establecido, no admitiéndose proposiciones por importe inferior.

4. El canon comportará, asimismo, la obligación del concesionario de responder de los daños y perjuicios que se causaren a las instalaciones, bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

La duración prevista de la concesión será de: **DOS AÑOS**, a contar desde la fecha de formalización del contrato.





El contrato podrá **prorrogarse anualmente**, previo acuerdo expreso del Ayuntamiento, y con aceptación del concesionario, hasta alcanzar una **duración máxima de cinco años, incluidas las prórrogas**.

En ningún caso la prórroga tendrá carácter automático, quedando condicionada al interés público y al correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Concesionario

1. Derechos del concesionario

El concesionario tendrá los siguientes derechos:

- a) Utilizar de forma privativa el **Bar-Comedor del Polideportivo Municipal, zona de terraza anexa a la Piscina Municipal y Pista de Pádel Municipal**, conforme a lo establecido en el presente Pliego.
- b) Explotar la actividad del bar-comedor, percibiendo los ingresos derivados de la actividad.
- c) Gestionar el uso, control y alquiler de la pista de pádel municipal, percibiendo los ingresos derivados de dicha explotación.
- d) Utilizar el mobiliario, equipamiento y utensilios existentes que se detallen en el inventario que se formalice al inicio de la concesión.
- e) Instalar, previa autorización del Ayuntamiento, el mobiliario o equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad.
- f) Recuperar, al término de la concesión, aquellos elementos desmontables de su propiedad, siempre que no se cause perjuicio a las instalaciones municipales.

2. Obligaciones del Concesionario

Serán obligaciones del adjudicatario:

a) Obligaciones económicas

- Abonar el canon anual en la cuantía ofertada
- Abonar los consumos de agua
- Abonar los consumos de electricidad
- Abonar cualquier otro gasto derivado de la actividad





b) Obligaciones de mantenimiento y limpieza

El adjudicatario deberá:

- Mantener las instalaciones, mobiliario y equipamiento en perfecto estado de uso, limpieza e higiene.
- Realizar la limpieza del bar-comedor, zona de terraza anexa y pista de pádel.
- Realizar la limpieza del entorno inmediato del recinto deportivo vinculado a la zona objeto de la concesión.
- Devolver las instalaciones en buen estado al finalizar la concesión.

c) Obligaciones de explotación

El adjudicatario deberá:

- Destinar las instalaciones al uso previsto: explotación del bar-comedor y gestión de la pista de pádel.
- Gestionar el sistema de reservas, uso y control de la pista de pádel, garantizando su correcto funcionamiento y disponibilidad
- Mantener abierta y en funcionamiento la instalación durante los días y horarios que se establezcan conforme a la normativa vigente.
- Explotar de forma continuada la actividad, evitando su abandono o cierre injustificado.
- Garantizar la prestación del servicio durante la actividad del recinto deportivo y en eventos organizados por el Ayuntamiento cuando así se requiera.

d) Obligaciones de conservación

El adjudicatario deberá:

- Mantener las instalaciones en adecuado estado de conservación
- Realizar a su costa las reparaciones necesarias derivadas del uso ordinario.
- Comunicar al Ayuntamiento averías o incidencias relevantes que afecten a las instalaciones.

e) Obligaciones administrativas

El adjudicatario deberá:

- Obtener y mantener en vigor las licencias necesarias para el ejercicio de la actividad
- Cumplir la normativa sanitaria vigente
- Cumplir la normativa laboral y fiscal
- Cumplir la normativa de seguridad aplicable

f) Seguros

El adjudicatario deberá:

- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Mantener en vigor el seguro durante toda la concesión.





- Responder de los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la actividad.

g) Finalización de la concesión

Al finalizar la concesión el adjudicatario deberá:

- Dejar el local libre de enseres propios.
- Entregar las llaves al Ayuntamiento.
- Devolver las instalaciones en adecuado estado de conservación.
- Reconocer la facultad del Ayuntamiento para proceder al desalojo en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

Corresponde al Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, como titular del dominio público objeto de concesión, el ejercicio de las siguientes facultades:

1. Facultades de dirección y control

El Ayuntamiento podrá:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para la correcta utilización de las instalaciones y el adecuado funcionamiento de la actividad.
- b) Supervisar el funcionamiento del bar-comedor y de la pista de pádel, comprobando el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- c) Inspeccionar en cualquier momento las instalaciones, mobiliario y equipamiento objeto de la concesión.
- d) Requerir al concesionario la adopción de las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del servicio.

2. Facultades de interés público

El Ayuntamiento podrá:

- a) Acordar la revocación o extinción de la concesión antes de su vencimiento si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, con indemnización cuando proceda.
- b) Establecer condiciones de funcionamiento cuando lo exijan razones sanitarias, de seguridad o de interés público.
- c) Modificar horarios o condiciones de funcionamiento por razones justificadas de interés municipal o por necesidades derivadas de la actividad deportiva.
- d) Requerir la apertura del establecimiento y de las instalaciones en eventos deportivos festivos o de interés municipal.





3. Facultades sobre las instalaciones

Corresponde al Ayuntamiento:

- a) Entregar las instalaciones en el estado en que se encuentren.
- b) Realizar el inventario de bienes, mobiliario y equipamiento.
- c) Comprobar el estado de las instalaciones durante la vigencia de la concesión y a su finalización.
- d) Exigir la reposición o reparación de los daños ocasionados.

4. Facultades sancionadoras

El Ayuntamiento podrá:

- a) Imponer penalidades o sanciones en caso de incumplimiento del concesionario, conforme a lo establecido en el presente Pliego.
- b) Incoar expedientes sancionadores.
- c) Resolver la concesión en caso de incumplimiento grave.
- d) Incautar la garantía definitiva cuando proceda.

5. Facultades al finalizar la concesión

Finalizada la concesión, el Ayuntamiento podrá:

- a) Acordar el desalojo del concesionario al finalizar la concesión.
- b) Recuperar la posesión del bien de dominio público.
- c) Ejecutar el lanzamiento por vía administrativa en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA. Penalidades.

El incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones establecidas en el presente Pliego dará lugar a la imposición de penalidades, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio y audiencia del interesado.

Las infracciones se clasifican en **leves, graves y muy graves**.

1. Infracciones leves

Tendrán la consideración de infracciones leves:





- a) Falta puntual de limpieza o mantenimiento de las instalaciones.
- b) Incumplimientos ocasionales del horario de funcionamiento.
- c) Descuido en la conservación de las instalaciones que no cause daños graves.
- d) Retrasos puntuales en el cumplimiento de obligaciones administrativas.
- e) Cualquier otro incumplimiento de carácter leve de las obligaciones establecidas en el Pliego.

Penalización: Amonestación por escrito

2. Infracciones graves

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) Reiteración de dos infracciones leves.
- b) Incumplimiento reiterado del horario de funcionamiento.
- c) Falta de pago del canon en los plazos establecidos.
- d) Deterioro de las instalaciones por negligencia.
- e) Incumplimiento de las obligaciones sanitarias o de seguridad.
- f) Cierre injustificado del bar-comedor o falta de explotación de la pista de pádel.
- g) Incumplimiento de las condiciones de funcionamiento establecidas por el Ayuntamiento.

Penalización: Multa de 100 a 300 euros.

3. Infracciones muy graves

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Reiteración de dos infracciones graves.
- b) Abandono de la explotación del bar-comedor.
- c) Cesión, subarriendo o transmisión de la concesión sin autorización municipal.
- d) Incumplimiento de órdenes municipales de obligado cumplimiento.
- e) Daños graves a las instalaciones municipales.
- f) Incumplimiento grave de la normativa sanitaria o de seguridad.
- g) Incumplimiento de la obligación de apertura en los términos establecidos en el Pliego, especialmente durante la temporada de piscina o en eventos municipales.

Penalización: Multa de 301 a 500 euros.

4. Otras consecuencias

Además de las penalidades económicas, podrá acordarse:

- a) La resolución de la concesión.
- b) La incautación de la garantía definitiva.
- c) La exigencia de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.





5. Procedimiento

La imposición de penalidades requerirá:

- a) La instrucción del correspondiente expediente.
- b) La audiencia al interesado.
- c) Resolución motivada de la Alcaldía

CLÁUSULA NOVENA. Condiciones Especiales de la Explotación

El concesionario deberá cumplir las siguientes condiciones especiales durante la vigencia de la concesión:

- Durante la temporada de funcionamiento de la piscina municipal, el bar-comedor deberá permanecer **obligatoriamente abierto durante el horario de apertura de la misma**, garantizando la prestación de servicios a los usuarios.
- El Ayuntamiento podrá dictar instrucciones o normas específicas sobre el funcionamiento del bar-comedor cuando sea necesario para garantizar el correcto funcionamiento del recinto deportivo, así como por razones sanitarias, de seguridad o de interés público, debiendo el concesionario cumplirlas.
- El funcionamiento de la actividad no podrá perjudicar el normal desarrollo de las actividades deportivas ni el uso de las instalaciones municipales.
- Las obras, mejoras o instalaciones realizadas por el concesionario que no tengan carácter desmontable quedarán en beneficio del Ayuntamiento al finalizar la concesión, sin derecho a indemnización, salvo acuerdo expreso en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA. Horario y funcionamiento

El concesionario deberá desarrollar la actividad objeto de la concesión conforme a la normativa vigente y a lo establecido en el presente Pliego.

El horario de apertura y funcionamiento del bar-comedor será el que resulte de la **licencia o autorización administrativa de la actividad**, debiendo respetar en todo caso la normativa aplicable en materia de horarios de establecimientos públicos.

El concesionario deberá garantizar el adecuado funcionamiento del servicio, manteniendo abiertas las instalaciones en condiciones normales de uso y conforme a las necesidades del recinto deportivo.

Asimismo, el concesionario deberá adaptarse a las indicaciones del Ayuntamiento en relación con el funcionamiento del servicio durante la celebración de eventos deportivos, festivos o de interés municipal.





CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía

El licitador que resulte adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva a favor del Ayuntamiento por importe equivalente al **5% del canon anual ofertado**, en el plazo de **cinco días hábiles** desde el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

La garantía responderá de:

- El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.
- El pago del canon.
- El abono de los suministros de agua, electricidad y demás gastos derivados de la actividad
- Las penalidades que pudieran imponerse al concesionario.
- La correcta conservación de las instalaciones y bienes afectos a la concesión.
- La reposición de los daños y perjuicios ocasionados al dominio público.

La garantía será devuelta al concesionario una vez finalizada la concesión, siempre que se haya cumplido correctamente con las obligaciones establecidas y se haya entregado el bien en adecuado estado de conservación

En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá proceder a **la incautación total o parcial de la garantía**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades adicionales que procedan.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de ofertas y Documentación Administrativa

12.1 Condiciones previas

Las proposiciones de las personas o entidades interesadas deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido íntegro de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas presentadas.

12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas





Lugar: La documentación para participar en la licitación se presentará:

- Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Electrónicamente, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento, accesible desde la sede electrónica municipal:

<https://sierradefuentes.sedelectronica.es>

Plazo: El plazo para la presentación de las proposiciones es de **5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Cáceres, que se hará público también en la sede electrónica de esta entidad así como en el tablón de anuncios.**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

12.3 Forma y contenido de las proposiciones

FORMA:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán:

- **En dos sobres cerrados** cuando se realice de forma presencial
- En **dos archivos electrónicos diferenciados**, en caso de presentación electrónica

En ambos casos, deberá hacerse constar la siguiente leyenda:

«Proposición para licitar la concesión administrativa de uso privativo del Bar-Comedor del Polideportivo Municipal y Pista de Pádel»

A) Presentación presencial (Registro General)

Las proposiciones se presentarán en **dos sobres cerrados**, firmados por el licitador, indicando en el exterior:

- Nombre y apellidos o razón social del licitador
- Denominación del procedimiento

La denominación de los sobres será:

- **Sobre A: Documentación Administrativa**
- **Sobre B: Oferta Económica**



Ayuntamiento de Sierra de Fuentes



B) Presentación electrónica (Registro Electrónico)

La documentación se presentará a través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes**, debiendo aportarse en dos archivos electrónicos diferenciados, debidamente identificados como:

- **Archivo A:** Documentación Administrativa
- **Archivo B:** Oferta Económica

Los documentos deberán presentarse firmados electrónicamente por el licitador o su representante.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

SOBRE/ARCHIVO «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y, en su caso, la representación.

- > Si el oferente es persona física, mediante copia del DNI o documento equivalente.
- > Si el oferente es persona jurídica española, deberá aportar escritura de constitución de la sociedad o de modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable.
- > Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»

D./D.^a _____, con DNI/NIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,

- En _____ nombre _____ propi
- En representación de _____, con NIF n.º _____,



Ayuntamiento de Sierra de Fuentes



a efectos de participar en el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo del **Bar-Comedor del Polideportivo Municipal y Pista de Pádel**, ante el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público del Bar-Comedor del Polideportivo Municipal y Pista de Pádel.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en prohibición para contratar.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda autonómica y municipal, conforme a la normativa vigente.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder (en el caso de licitadores extranjeros).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se refiere la presente declaración en caso de resultar propuesto como adjudicatario o cuando sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

SOBRE/ARCHIVO «B» OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./D.ª _____, con DNI/NIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,



Ayuntamiento de Sierra de Fuentes



- En _____ nombre _____ propio
- En representación de _____, con NIF n.º _____,

enterado/a del expediente para la concesión administrativa de uso privativo del **Bar-Comedor del Polideportivo Municipal y Pista de Pádel**, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base a la concesión y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien en concepto de canon anual la cantidad de _____ euros/año, lo que supone una mejora al alza del canon mínimo establecido en el pliego.»

En _____, a ___ de _____ de 20.

Firma del licitador,
Fdo.: _____»

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación de la concesión se realizará atendiendo a un único criterio de valoración:

La mejor oferta económica, determinada por el mayor canon anual ofertado al alza por los licitadores respecto del canon mínimo establecido en el presente pliego.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa conforme a dicho criterio.

En caso de empate entre dos o más ofertas, este se resolverá mediante **sorteo público**, previa convocatoria al efecto.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de licitación

Dentro de los **cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones**, se procederá a la constitución de la Mesa de Licitación

La mesa de licitación estará compuesta por:

Presidencia: *Alcalde/Alcaldesa o Concejal en quien delegue*

Vocal: *Secretario/a-Interventor/a de la Corporación*

Secretaría de la Mesa: *Persona designada por la Alcaldía*

Podrán incorporarse a la Mesa, con voz pero sin voto, personas asesoras cuando se estime necesario.





CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y constituida la Mesa de Licitación, se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas.

En dicho acto, la Mesa de Licitación procederá, en primer lugar, a la **apertura y calificación de la documentación administrativa** contenida en el sobre o archivo «A».

Si toda la documentación presentada fuera correcta, se procederá seguidamente, en el mismo acto, a la **apertura del sobre o archivo «B», correspondiente a la oferta económica**.

En caso de que se detecten defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa, se concederá a los licitadores un plazo de **dos días hábiles** para su subsanación, quedando en suspenso la apertura del sobre o archivo «B» hasta la correcta subsanación.

Una vez abiertas las ofertas económicas, la Mesa de Licitación evaluará las mismas conforme al criterio establecido en el presente Pliego y formulará propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

La Alcaldía, como órgano competente, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de **5 días hábiles** desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego.

En particular, deberá aportar:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y, en su caso, de la representación.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Junta de Extremadura y con este Ayuntamiento.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Acreditación de la constitución de la **garantía definitiva**, en los términos establecidos en el **presente Pliego**.

En el supuesto de que el licitador propuesto no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se entenderá que **desiste de su oferta**, procediéndose a requerir la





misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación de la Concesión

Recibida la documentación requerida, la **Alcaldía**, como órgano competente, procederá a adjudicar la concesión en el **plazo de 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación**.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que resulte admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación será motivada y se notificará a los licitadores, publicándose asimismo en la **sede electrónica del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes**.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La concesión se formalizará en documento administrativo dentro del plazo máximo de **7 días hábiles** desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Con carácter previo a la formalización, el adjudicatario deberá aportar la documentación exigida en el presente Pliego y, en particular:

- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.
- Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar.
- Acreditación de la suscripción de una **póliza de seguro de responsabilidad civil**, así como justificante del pago de la prima correspondiente.

La falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado impedirá la formalización de la concesión, pudiendo el Ayuntamiento acordar la adjudicación a favor del siguiente licitador por orden de clasificación.

La formalización de la concesión será requisito imprescindible para el inicio de la actividad.

El concesionario podrá solicitar que la concesión se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos derivados de su otorgamiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Extinción del Contrato

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:





1. Extinción por cumplimiento del plazo

- Por el transcurso del plazo de duración de la concesión, incluidas, en su caso, las prórrogas acordadas.

2. Resolución por causas imputables al concesionario

Serán causas de resolución de la concesión:

- El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.
- El impago del canon en los plazos establecidos.
- El abandono de la explotación de las instalaciones.
- El cierre injustificado del establecimiento.
- La cesión, subarrendamiento o transmisión de la concesión sin autorización del Ayuntamiento.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de explotación.
- El incumplimiento de la normativa sanitaria, de seguridad o de cualquier otra normativa aplicable.
- La falta de mantenimiento adecuado de las instalaciones que suponga un deterioro grave de las mismas.

3. Resolución por causas de interés público

El Ayuntamiento podrá acordar la resolución de la concesión antes de su vencimiento por razones de interés público debidamente justificadas, con la correspondiente indemnización al concesionario cuando proceda.

4. Otras causas de extinción

La concesión se extinguirá asimismo por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Renuncia del concesionario, aceptada por el Ayuntamiento.
- Fallecimiento del concesionario, en el caso de persona física.
- Disolución de la persona jurídica concesionaria.
- Imposibilidad sobrevenida de la prestación del servicio.

5. Efectos de la extinción

Extinguida la concesión por cualquier causa:

- El concesionario deberá dejar libres y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones objeto de la concesión.
- Deberá entregar las instalaciones en adecuado estado de conservación y funcionamiento.





- El Ayuntamiento podrá recuperar la posesión del bien de dominio público, incluso por vía administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

20.1 Confidencialidad

El concesionario y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

20.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se informa a los licitadores de que los datos de carácter personal que, en su caso, faciliten con motivo de su participación en el presente procedimiento, serán tratados por el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes con la finalidad de gestionar la licitación y, en su caso, la concesión.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico

La presente concesión demanial tiene naturaleza patrimonial y se registrá por lo establecido en el presente pliego y, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto y demás normativa que resulte de aplicación.

Supletoriamente, serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación, interpretación y extinción de la concesión serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.





Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

